REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Abril veinticinco de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	INVERSIONES GRECLAN, INVERSIONES ESPINOSA ARANGO E HIJOS, LAS BUSETICAS S.A.S. y PAECIA S.A.S.
Ejecutado	CHUBB SEGUROS COLOMBIA
Radicado	05001 31 03 015 2021-00043-00
ASUNTO	ADICIONA AUTO

Se allega solicitud de la apoderada de la parte demandada, a través de la cual indica que conforme al artículo 287 del Código General del Proceso, se le adicione al auto que decretó pruebas y fijó fecha de audiencia del 7 de febrero de 2022, la prueba de interrogatorio de parte a la cual hizo énfasis en su acápite de pruebas en la contestación de la demanda.

Por lo anterior se procede a adicionar al auto que decretó pruebas y fijó fecha para la audiencia las siguientes:

PRUEBAS DEMANDANTE:

1. INTERROGATORIO DE PARTE: el cual se realizará al representante legal de la entidad demandada.

PRUEBAS DEMANDADO:

1. INTERROGATORIO DE PARTE: el cual se realizará a los representantes legales de las entidades demandantes.

NOTIFÍQUESE
RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

K

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c97904cbd9675dfe187c60798c15d93567e11c57b93467b8f8e435f85df5cb9**
Documento generado en 25/04/2022 10:45:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica